

Finalmente, Josef Pieper resalta el papel del artista, semejante al del sacerdote, cuyo objetivo fundamental es el de ayudar a recordar "un rostro que nuestra intuición ya apenas percibe... el rostro de un Dios-hombre que ostenta todavía las huellas de una ejecución vergonzosa". Así, y con

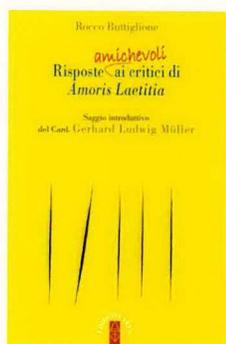
una actitud de humildad por parte del artista, es decir, de no buscar nada para sí mismo, se puede alzar un cántico de alabanza divina, que diga como San Agustín en mirada de amorosa contemplación y de abrazo total a la realidad "cantare amantis est", es decir, "solo quien ama canta...".

Javier Aparicio González

CARDENAL MÜLLER APOYA REFLEXIONES DE BUTTIGLIONE SOBRE *AMORIS LAETITIA* LO QUE ENSEÑA LA TEOLOGÍA A PROPÓSITO DE CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

El amplio ensayo que escribió el prefecto emérito cardenal Gerhard Ludwig Müller como prefacio para el libro que reúne los artículos y las reflexiones del profesor Rocco Buttiglione sobre la exhortación apostólica Amoris laetitia ("Respuestas amigables a los críticos de Amoris laetitia", ediciones Ares, 208 págs., recientemente publicado en Italia) marca un paso importante en la discusión no siempre equilibrada que surgió con la publicación del documento papal.

[Ver extracto del Prefacio en www.humanitas.cl]



Como se lee en el largo fragmento anticipado por *Vatican Insider*, el purpurado alemán se aleja decididamente de los contenidos de la «*correctio filialis*» que atribuye al Pontífice presuntas «herejías» y responde a los cinco «*dubia*» que publicaron hace un año cuatro cardenales.

Antes que nada, Müller considera que Buttiglione, «como un auténtico católico de comprobada competencia en el campo de la teología moral», ofrece con sus recientes artículos y ensayos «una respuesta clara y convincente» a algunos pasajes del octavo capítulo de la *Amoris laetitia*. Las palabras que siguen son aún más esclarecedoras: «Con base en los criterios clásicos de la teología católica, ofrece una respuesta razonada y nada polémica a los cinco «*dubia*» de los cuatro cardenales y demuestra que los reproches de quienes afirman que el Papa no presenta correctamente la doctrina no corresponden con la realidad».

Müller insiste en que existen «diferentes niveles de gravedad según el tipo de pecado». No siempre, añadimos nosotros, esta conciencia tiene cabida en quienes se han dedicado a hacerle exámenes de doctrina al Papa: basta recordar, por ejemplo, en esos pecados, citados en el Catecismo de san Pío X, que «claman venganza en presencia de Dios» (en el nuevo Catecismo de la Iglesia católica se dice que «claman hacia el cielo») y son: «el homicidio voluntario», el «pecado impuro contra el orden de la naturaleza»; «la opresión

de los pobres» y el «defraudar la merced a los obreros» (o, en tiempos modernos, «la injusticia para con el salariado»). Müller nos recuerda, como útil advertencia para los que parecen «monomaniacos» con respecto a los pecados vinculados con la esfera sexual (y basta navegar por ciertos sitios en internet para darse cuenta), que «los pecados del espíritu pueden ser más graves que los pecados de la carne. El orgullo espiritual y la avaricia introducen en la vida religiosa y moral un desorden más profundo que la impureza que deriva de la debilidad humana». De la misma manera, con bastantes citas de santo Tomás, afirma que «el adulterio entre casados pesa más que el de los no casados y el adulterio de los fieles, que conocen la voluntad de Dios, pesa más que el de los infieles». Pero también recuerda que «para la imputabilidad de la culpa en el juicio de Dios hay que considerar los factores subjetivos como la plena conciencia y el deliberado consenso en la grave falta contra los mandamientos de Dios».

Esto no significa que «debido a circunstancias atenuantes, un acto objetivamente malo pueda volverse subjetivamente bueno». Significa, por el contrario (como ha recordado en varias ocasiones Buttiglione), que «en la valoración de la culpa, puede haber atenuantes y las circunstancias y elementos accesorios de una convivencia irregular semejante al matrimonio pueden ser presentadas también ante Dios en su valor ético en la valoración de conjunto del juicio (por ejemplo el cuidado de los hijos en común, que es un deber que deriva del derecho natural)».

No se trata de caer en la casuística (es decir, en la exacta definición de los casos y de las circunstancias en las que se podría dar la admisión a los sacramentos) y fijarla en manuales específicos, concebidos para descargar de la gran y fatigosa responsabilidad del discernimiento a la que están llamados, junto con los penitentes, sus confesores. Tampoco se trata de reivindicar la comunión como un derecho, la participación en la Eucaristía como algo debido, sin importar un camino de penitencia y sin tomar más o menos conciencia del propio estado. En ninguna parte de *Amoris laetitia* se dice nada parecido a «todos son libres» de acercarse a la mesa eucarística como se quiera y cuando se quiera.

Müller hace notar algo que parecen no ver los que han considerado inútiles los dos Sínodos sobre la familia, puesto que ya se había expresado sobre el mismo argumento san Juan Pablo II con la exhortación *Familiaris consortio* (si se hubiera hecho valer siempre esta argumentación que esgrimen algunos de los eclesiásticos que se oponen al Pontífice, no se comprendería por qué se habría tenido que celebrar el Concilio Vaticano II, puesto que ya se había llevado a cabo el Vaticano I, etc.). El cardenal cita el contexto en el que nos ha tocado vivir, que ha cambiado profundamente en las últimas décadas: «Las situaciones existenciales son muy diferentes y complejas, y la influencia de ideologías enemigas del matrimonio a menudo es prepotente».

Entonces, explica Müller, «el cristiano puede encontrarse sin su culpa en la dura crisis del ser abandonado y de no lograr encontrar ninguna otra vía de escape que encomendarse a una persona de buen corazón y el resultado son relaciones semejantes a las relaciones matrimoniales. Se necesita una particular capacidad de discernimiento espiritual en el fuero interior por parte del confesor para encontrar un recorrido de conversión y de reorientación hacia Cristo que sea adecuado para la persona, yendo más allá de una fácil adaptación al espíritu relativista del tiempo o de una fría aplicación de los preceptos dogmáticos y de las disposiciones canónicas, a la luz de la verdad del Evangelio y con la ayuda de la gracia antecedente». Ningún relativismo, nada de cosas fáciles. Pero tampoco esa «fría aplicación de los preceptos dogmáticos» (sic!) que tanto apasiona a los que hacen exámenes de doctrina, incluso al Papa, y que acaban por dejar de ser

capaces de distinguir y discernir: las historias, las vidas de las personas no son todas iguales y difícilmente encajan con precisión matemática en las notas de los manuales de moral.

Es por ello que el cardenal demuestra que «en la situación global, en la que prácticamente ya no hay ambientes homogéneamente cristianos», se plantea seriamente el problema (que ya había indicado con fuerza Benedicto XVI) de la validez del primer matrimonio, al que tal vez le faltaba alguno de sus elementos constitutivos, circunstancia que se verifica con bastante difusión en nuestra época. Precisamente estas consideraciones llevaron a Francisco a reformar, simplificándola, la normativa para obtener la declaración de nulidad matrimonial.

«En el caso de una conversión en edad madura (de un católico que lo sea tan solo en el certificado de Bautismo) se puede dar el caso — escribe claramente Müller en el prefacio del libro de Buttiglione — de que un cristiano esté convencido en conciencia de que su primer vínculo, aunque se haya dado en la forma de un matrimonio por la Iglesia, no era válido como sacramento y de que su actual vínculo semejante al matrimonio, alegrado con hijos y con una convivencia madurada en el tiempo con su pareja actual, es un auténtico matrimonio frente a Dios». Y añade: «tal vez esto no pueda ser demostrado canónicamente debido al contexto material o por la cultura propia de la mentalidad dominante. Es posible que la tensión que aquí se verifique entre el estatus público-objetivo del "segundo" matrimonio y la culpa subjetiva pueda abrir, en las condiciones descritas, la vía al sacramento de la penitencia y a la Santa Comunión, pasando a través de un discernimiento pastoral en el fuero interior».

En relación con la famosa nota 351 del párrafo 305 de *Amoris laetitia* (en donde se afirma, refiriéndose a las circunstancias atenuantes para los «irregulares», que «en ciertos casos» podría existir «también la ayuda de los Sacramentos»), Müller explica que «si el segundo vínculo fuera válido frente a Dios», como se indicaba en el ejemplo anterior, «las relaciones matrimoniales de los dos compañeros no constituirían ningún pecado grave, sino más bien una transgresión contra el orden público eclesial por haber violado de manera irresponsable las reglas canónicas y, por lo tanto, un pecado leve».

Para concluir, el cardenal recuerda que a menudo no se comprende «todo el significado pastoral» de *Amoris laetitia* ni las dificultades para «aplicar en la práctica con tacto y discreción, es la ley de la gradualidad». Es evidente que aquí «no se trata de un pecador empedernido, que quiere hacer valer frente a Dios derechos que no tiene. Dios está particularmente cerca del hombre que sigue el camino de la conversión, que, por ejemplo, asume con responsabilidad a los hijos de una mujer que no es su legítima esposa y no descuida tampoco el deber de cuidar de ella. Esto también vale en el caso en el que él, por su debilidad humana y no por la voluntad de oponerse a la gracia, que ayuda a observar los mandamientos, no sea todavía capaz de satisfacer todas las exigencias de la ley moral». En este caso, recuerda el purpurado, «una acción en sí pecaminosa no se convierte por ello en legítima y ni siquiera agradable a Dios. Pero su imputabilidad como culpa puede ser disminuida cuando el pecador se dirige a la misericordia de Dios con corazón humilde y reza "Señor, ten piedad de mí, pecador". Aquí, el acompañamiento pastoral y la práctica de la virtud de la penitencia como introducción al sacramento de la penitencia tiene una importancia particular».

ANDREA TORNIELLI

Copyright of Humanitas (07172168) is the property of Humanitas -Centro de Extension de la Pontificia Universidad Catolica de Chile and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.